

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

2745 Prórroga del concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

Resolución

Visto la Prórroga del concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

En Murcia, a 26 de mayo de 2020.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

**Prórroga del concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la
Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen
titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el
ámbito de las Ciencias de la Salud**

En la ciudad de Murcia, a 23 de marzo de 2020

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

De otra, D. Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García como Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Manifiestan

I. En virtud del R. D. 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, modificado por el R. D. 1652/1991, de 11 de octubre, y por el R.D. 420/2015 de 29 de mayo, y con el fin de disponer de las estructuras necesarias para las enseñanzas de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado, atendiendo a lo ordenado en el artículo 149.1.30 de la Constitución Española y a los objetivos establecidos por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 3/2005 de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia y la normativa regional de desarrollo de la misma, ambas partes suscribieron en fecha 23 de marzo de 2016 Concierto cuya finalidad es establecer la colaboración precisa entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la docencia e investigación de los estudiantes que cursan en ésta el título oficial de Grado, Master y Doctorado en las Ciencias de la Salud.

II. Que en la cláusula vigésimo tercera del citado concierto se establece la posibilidad de prorrogarlo, mediante acuerdo expreso de las partes, antes del vencimiento de periodo de vigencia del mismo.

III. Que las partes consideran necesaria la continuación de las actividades de docencia e investigación objeto del concierto y para ello muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo por un año o hasta la aprobación del nuevo concierto.

Con estos antecedentes, las partes firmantes.

Acuerdan

Prorrogar por un año, el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, suscrito el 23 de marzo de 2016.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico, José Luján Alcaraz.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Servicio Murciano de Salud, el Consejero de Salud, Manuel Villegas García.